

## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2014-MPC

Casma, 24 de Julio del 2014

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 06333-14, mediante el cual doña LIZETT NOEMI PALACIOS MORALES solicita apoyo económico para solventar gastos de biopsia al hígado y tratamiento para su sobrino Matías Jara Palacios de cinco años de edad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 06333-14, doña NOEMI LIZETT PALACIOS MORALES da a conocer al Pleno del Concejo que su sobrino Matías Jara Palacios de cinco años de edad, se encuentra delicado de salud y necesita realizarle una biopsia al hígado, por lo que solicita apoyo económico en la suma de S/. 1,500.00 Nuevos Soles para cubrir los gastos de tratamiento;

Que, a través del Informe N° 0035-2014-DEMUNA-MPC el Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, remite el Informe de Visita de Verificación, mediante el cual da a conocer que el menor Matías Junior Jara Palacios vive conjuntamente con su madre, abuelos y tíos, es una familia de escasos recursos económicos, asimismo el menor Matías Junior Jara Palacios, padece de Colestiasis Ead, y que necesita viajar a la ciudad de Lima para recibir el tratamiento respectivo; por lo que opina brindarse el apoyo solicitado;

Que, con Informe N° 125-2014-GDS-MPC de fecha 18.06.2014, la Gerencia de Desarrollo Social indica que teniendo en cuenta lo informado por la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, con respecto a la verificación domiciliar solicitada por doña DEYSI PALACIOS MORALES, tía materna del menor Matías Junior Jara Palacios; sugiere apoyar con el 50% del monto solicitado, puesto que la familia está apoyando con actividades económicas;

Que, mediante Informe N° 0321-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 26.06.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que habiendo efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2014; encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 750.00 Nuevos Soles por única vez, a través de la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en tal sentido, habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Provedo s/n de fecha 04.07.2014, opina elevar la presente solicitud al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, proceda con su aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por las áreas correspondientes; ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico por el monto total de S/. 750.00 Nuevos Soles por única vez, a favor de doña DEYSI PALACIOS MORALES, tía materna del menor Matías Junior Jara Palacios, quien padece de Colestiasis Ead para cubrir los gastos de biopsia al hígado y tratamiento;

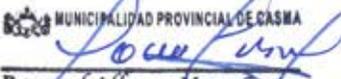
Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico por el monto total de S/. 750.00 Nuevos Soles por única vez, a favor de doña DEYSI PALACIOS MORALES, tía materna del menor Matías Junior Jara Palacios, quien padece de Colestiasis Ead para cubrir los gastos de biopsia al hígado y tratamiento; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Rommel Alfonso Meza Cerma  
ALCALDE PROVINCIAL

